

**RESOLUCIÓN Nº 634 DE 2020
(DICIEMBRE 09)**

"Por medio de la cual se otorgan unos días de descanso compensado para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Departamental del Tolima es una entidad técnica dotada de autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la constitución política y la ley 330 de 1996.

Que el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 establece que *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"*.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se establecen como días de descanso compensado para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Enero de 2021.

Que para el efecto, se hace necesario extender la jornada laboral para compensar el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso.

Que como consecuencia de lo anterior, se deben suspender los términos en todos los procesos y actuaciones adelantadas en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima en las cuales se computen términos, durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Enero de 2021. Así mismo, suspender todas las diligencias programadas para los días mencionados.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descanso compensado a todos los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima por los 04, 05, 06, 07 y 08 de Enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, extender la jornada laboral diaria en los siguientes términos:

Fecha	Tiempo laboral adicional diario
Jueves 10 de Diciembre de 2020	3 horas y 30 minutos
Viernes 11 de Diciembre de 2020	3 horas y 30 minutos
Lunes 14 de Diciembre de 2020	3 horas y 30 minutos
Martes 15 de Diciembre de 2020	3 horas y 30 minutos
Miércoles 16 de Diciembre de 2020	3 horas y 30 minutos
Jueves 17 de Diciembre de 2020	3 horas y 30 minutos
Viernes 18 de Diciembre de 2020	3 horas y 30 minutos
Lunes 21 de Diciembre de 2020	3 horas y 30 minutos
Martes 22 de Diciembre de 2020	3 horas y 30 minutos
Miércoles 23 de Diciembre de 2020	45 minutos
Lunes 28 de Diciembre de 2020	3 horas y 30 minutos
Martes 29 de Diciembre de 2020	3 horas y 30 minutos

**RESOLUCIÓN Nº 634 DE 2020
(DICIEMBRE 09)**

"Por medio de la cual se otorgan unos días de descanso compensado para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima"

Miércoles 30 de Diciembre de 2020	45 minutos
-----------------------------------	------------

PARAGRAFO: Para efecto del cumplimiento de la jornada laboral adicional diaria, a partir del jueves 10 de Diciembre de 2020 el horario laboral iniciará a las 7:00 a.m y se dispondrá de una hora de almuerzo.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos en todos los procesos y actuaciones adelantadas en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima en las cuales se computen términos, durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Enero de 2021. Así mismo, suspender todas las diligencias programadas para los días mencionados.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría Administrativa y Financiera y los Jefes de cada Dependencia serán los encargados de verificar el cumplimiento de las jornadas laborales establecidas en el presente acto administrativo, así como la efectiva prestación del servicio garantizando que todas las actividades y requerimientos sean atendidos por los funcionarios públicos.

ARTICULO QUINTO: El descanso compensado del que trata la presente Resolución no aplicará ni será computable para quienes hayan programado vacaciones para el mes de diciembre, en tal sentido, tampoco será de obligatorio cumplimiento para este personal.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Ibagué, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de Dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Departamental del Tolima (E).